



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 15 Ordinaria de 7 de febrero de 2000

MINISTERIOS

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución Conjunta No.15-2000(Comercio Exterior)

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA LA HABANA, LUNES 7 DE FEBRERO DEL 2000 AÑO XCVIII

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza, Código Postal 10400.
Teléf.: 55-34-50 al 59 ext. 220

Número 15 — Precio \$ 0.10

Página 271

MINISTERIOS

FINANZAS Y PRECIOS-COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION CONJUNTA No. 15-2000

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

Y MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR

POR CUANTO: La República de Cuba y la República Federativa del Brasil suscribieron el 22 de diciembre de 1999, en Montevideo, Uruguay, el Acuerdo de Complementación Económica No. 43 en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), cuyos Anexos I y II quedaron incluidos en dicho Acuerdo.

POR CUANTO: Ha sido cumplido el trámite administrativo de aprobación previsto en el Decreto-Ley No. 191 del 8 de marzo de 1999 "De los Tratados Internacionales".

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 124, relativo al Arancel de Aduanas de la República de Cuba de 15 de octubre de 1990, en su Artículo 12, inciso b), en relación con lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 147, de Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, de 21 de abril de 1994, ha facultado a los que resuelven para dictar de conjunto disposiciones, a fin de modificar los derechos de aduanas, de conformidad con los acuerdos internacionales que suscriba la República de Cuba.

POR TANTO: En uso de las facultades que nos están conferidas,

Resolvemos:

PRIMERO: Poner en vigor las concesiones arancelarias otorgadas por la República de Cuba a la República Federativa del Brasil en virtud del Acuerdo de Complementación Económica No. 43, suscrito en Montevideo, Uruguay, el 22 de diciembre de 1999, por los representantes de los Gobiernos de ambos países ante la ALADI.

SEGUNDO: Los Anexos I y II, referidos a las Concesiones otorgadas entre la República de Cuba y la República Federativa del Brasil, correspondientes al mencionado Acuerdo de Complementación Económica, se adjuntan a la presente Resolución Conjunta.

COMUNIQUESE la presente Resolución a la Aduana General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Publíquese en la Gaceta Oficial para general conocimiento y archívense los originales de la misma en las Direcciones Jurídicas de ambos Ministerios.

DADA en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de enero del 2000.

Manuel Millares Rodríguez

Ministro de Finanzas

y Precios

Ricardo Cabrisas Ruiz

Ministro del Comercio

Exterior

ANEXO I

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

Abreviatura:

NCM - Nomenclatura Común del MERCOSUR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General	Pref.	Forc.	
0101	Nac. Ad-val. Espec. Mon. Unid. R. Legal				
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos				
0101.1	Caballos:		160		DE PEDIGREE
0101.11.00	Reproductores de raza pura				NCM Brasil: 01011100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Ejemplo del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General	Unid. E. Legal	Porc.	Porc.		
0101.13	Los demás						
0101.19.10	De carrera			100			NCM Brasil: 01011900
0101.19.90	Los demás			65			NCM Brasil: 01011900 REPRODUCTORES
				65			PARA TRABAJO NCM Brasil: 01011900
0102	Animales vivos de la especie bovina			65			TERNEROS Y TERNERAS PUROS POR CRUZA
0102.90.00	Los demás						NCM Brasil: 01029000
0103	Animales vivos de la especie porcina			65			DE PEDIGREE
0103.10.00	Reproductores de raza pura						NCM Brasil: 01031000
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina						
0104.10	De la especie ovina						
0104.10.90	Los demás			65			PUROS POR CRUZA NCM Brasil: 01041090
0104.20	De la especie caprina			65			PUROS POR CRUZA
0104.20.90	Los demás						NCM Brasil: 01042090
				65			LOS DEMAS, EXCEPTO DE PEDI-GREE NCM Brasil: 01042090
0106	Los demás animales vivos			65			CONEJOS DE PEDIGREE
0106.00.00	Los demás animales vivos						NCM Brasil: 01060000
0303	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida N. 03.04						
0303.10.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus Keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto los hígados, huevas y lechás			100			NCM Brasil: 03031000
0303.2	Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechás						
0303.21.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			100			TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE) NCM Brasil: 03032100
				100			ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER NCM Brasil: 03032100
0303.22.00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)			100			NCM Brasil: 03032200
0303.29.00	Los demás			100			NCM Brasil: 03032900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
0303.3				Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas;			
0303.31.00				Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	100		NCM Brasil: 03033100.
0303.32.00				Sollas (Pleuronectes platessa)	100		NCM Brasil: 03033200
0303.33.00				Lenguados (Solca spp)	100		NCM Brasil: 03033300
0303.39.00				Los demás	100		NCM Brasil: 03033900
0303.4				Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus [Katsuwonus] pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas;			
0303.41.00				Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	100		NCM Brasil: 03034100
0303.42.00				Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	100		NCM Brasil: 03034200
0303.43.00				Listados o bonitos de vientre rayado	100		NCM Brasil: 03034300
0303.49.00				Los demás	100		NCM Brasil: 03034900
0303.50.00				Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y lechas	100		NCM Brasil: 03035000
0303.60.00				Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas	100		NCM Brasil: 03036000
0303.7				Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas;			
0303.71.00				Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	100		NCM Brasil: 03037100
0303.72.00				Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	100		NCM Brasil: 03037200
0303.73.00				Carboneros (Pollachius virens)	100		NCM Brasil: 03037300
0303.74.00				Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	100		NCM Brasil: 03037400
0303.75.00				Escualos	100		NCM Brasil: 03037500
0303.76.00				Anguilas (Anguilla spp.)	100		NCM Brasil: 03037600
0303.77.00				Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	100		NCM Brasil: 03037700
0303.78.00				Merluzas (Merluccius spp.) y brótolas (Urophycis spp.)	100		NCM Brasil: 03037800

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION					Régimen del Acuerdo		OBSERVACION	
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.			
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R.	Legal		
0303.79.00	Los demás							100	NCM Brasil: 03037910 03037920 03037990
0303.80.00	Higados, huevas y lechas							100	NCM Brasil: 03038000
0304	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados								
0304.90.00	Las demás							100	NCM Brasil: 03049000
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana								
0511.10.00	Semen de bovino							65	CONGELADO NCM Brasil: 05111000
0511.9	Los demás								
0511.99	Los demás							65	CONGELADO
0511.99.40	Semen animal								NCM Brasil: 05119920
0701	Papas (patatas)* frescas o refrigeradas,							100	CUPO MENSUAL NO ACUMULABLE
0701.90.00	Las demás								DE 2.000 TONELADAS DE JUNIO A OCTUBRE NCM Brasil: 07019000
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido								
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante;							54	AZUCAR CRUDO (DEMERARA)
1701.11.00	De caña								NCM Brasil: 17011100
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.							80	RON EMBOTELLADO O A GRANEL CUPO ANUAL: 60.000 CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 0,75 LITROS CADA UNA
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña								NCM Brasil: 22084000
2208.70	Licores								
2208.70.20	Cremas							65	NCM Brasil: 22087000
2402	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco							100	NCM Brasil: 24021000
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco								
2501	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.							65	SAL GEMA, DE SALINAS, MARINA O DE MESA NCM Brasil: 25010011 25010019 25010020 25010090
2501.00.10	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)								

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
/SA	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
2515				Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares			
2515.11				En bruto o desbastados			
2515.11.10				Mármol		65	NCM Brasil: 25151100
2515.12				Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		65	DE ESPESOR IGUAL O MENOR A 15 CM
2515.12.10				Mármol			NCM Brasil: 25151210
2523				Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados		65	DE ESPESOR MAYOR A 15 CM
2523.2				Cemento Portland:		65	NCM Brasil: 25151210
2523.29.00				Los demás			NCM Brasil: 25232910 25232990
2530				Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte			
2530.90				Las demás		65	ZEOLITAS
2530.90.90				Los demás			NCM Brasil: 25309090
2610				Minerales de cromo y sus concentrados			
2610.00.10				Cromita (óxido de cromo y de hierro)		65	NCM Brasil: 26100010
2807				Acido sulfúrico, oleum		100	PARA FERTILIZANTES
2807.00.10				Acido sulfúrico			NCM Brasil: 28070010
2933				Compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de nitrógeno exclusivamente			
2933.5				Compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:		65	PIPERAZINA (DIETILENDIAMINA)
2933.59.00				Los demás			NCM Brasil: 29335919
2935				Sulfonamidas			
2935.00.60				Ftalilsulfatiazol		65	NCM Brasil: 29350022
2935.00.90				Las demás		65	SULFAMINOTIAZOL
							NCM Brasil: 29350099
						65	SUCCINILSULFATIAZOL
							NCM Brasil: 29350029
						65	FTALILSULFACETAMIDA
							NCM Brasil: 29350099
2936				Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
2936.2				Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:			
2936.22				Vitamina B1 y sus derivados			
2936.22.10				Vitamina B1 (tiamina, aneurina)	65		NCM Brasil: 29362290
2936.23				Vitamina B2 y sus derivados			
2936.23.10				Vitamina B2 (riboflavina, lactoflavina)	65		NCM Brasil: 29362310
2936.25				Vitamina B6 y sus derivados			
2936.25.10				Vitamina B6	65		NCM Brasil: 29362510
2936.26				Vitamina B12 y sus derivados			
2936.26.10				Vitamina B12 (cobalaminas)	65		NCM Brasil: 29362610
2936.27				Vitamina C y sus derivados			
2936.27.10				Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)	65		NCM Brasil: 29362710
2936.29				Las demás vitaminas y sus derivados	65		VITAMINA D2 (CALCIFEROL)
2936.29.20				Vitaminas D y sus derivados			NCM Brasil: 29362929
2936.90				Los demás, incluidos los concentrados naturales			
2936.90.10				Mezcla de concentrados de vitaminas A y D	65		NCM Brasil: 29369000
2937				Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas			
2937.10				Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares y sus derivados			
2937.10.1				Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis:	65		NCM Brasil: 29371020
2937.10.12				Gonadotrofinas			29371030
2937.2				Hormonas corticosuprarrenales y sus derivados:			
2937.21				Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)			
2937.21.20				Hidrocortisona	65		NCM Brasil: 29372120
2937.21.30				Prednisona (dehidrocortisona)	65		NCM Brasil: 29372130
2937.29				Los demás			
2937.29.10				Corticosterona	65		NCM Brasil: 29372990
2937.9				Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:			
2937.92				Estrógenos y progestógenos			
2937.92.20				Estriol	65		NCM Brasil: 29379231
2937.92.30				Estradiol	65		NCM Brasil: 29379249
2937.99				Los demás			
2937.99.1				Hormonas de la glándula tiroides:			
2937.99.11				Triyodotironina	65		NCM Brasil: 29379990
2937.99.9				Los demás:			
2937.99.91				Testosterona	65		NCM Brasil: 29379990

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
2937.99.92				Metiltestosterona		65	NCM Brasil: 29379990
2937.99.93				Metandriol (17 alfa-metilandros-5-eno-3 beta, 17 beta-diol)		65	NCM Brasil: 29379990
2937.99.94				Adrenalina		65	NCM Brasil: 29379990
2938				Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados			
2938.90				Los demás			
2938.90.10				Heterósidos de las digitales		65	NCM Brasil: 29389090
2939				Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados			
2939.10				Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos		65	PAPAVERINA NCM Brasil: 29391099
2939.10.90				Los demás			
2939.2				Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos;		65	NCM Brasil: 29392900
2939.29.00				Los demás			QUINIDINA
2939.4				Efedrinas y sus sales;		65	NCM Brasil: 29394100
2939.41.00				Efedrina y sus sales			EFEDRINA
2939.42.00				Seudoefedrina (DCI) y sus sales		65	SEUDOEFEDRINA NCM Brasil: 29394200
2939.49.00				Las demás		65	NCM Brasil: 29394910 29394990 LAS DEMAS EFEDRINAS
2939.50.00				Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos		65	NCM Brasil: 29395010 TEOFILINA
2939.90				Los demás		65	PILOCARPINA
2939.90.70				Pilocarpina y sus sales			NCM Brasil: 29399031
2939.90.9				Los demás;		65	ATROPINA
2939.90.99				Los demás			NCM Brasil: 29399090
						65	HOMATROPINA NCM Brasil: 29399090
2941				Antibióticos		65	NCM Brasil: 29411010
2941.10.00				Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos			29411020 29411031 29411039 29411041 29411042 29411043 29411049 29411090
2941.40				Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos			
2941.40.10				Cloranfenicol		65	NCM Brasil: 29414011

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General	Pref.		Porc.		
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R. Legal	
3001							Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte
3001.10							Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados
3001.10.10						65	Hígados NCM Brasil: 30011010
3001.10.90						65	Los demás NCM Brasil: 30011090 HIPOFISIS
3002							Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.
3002.20.00						65	Vacunas para la medicina humana VACUNA ANTIRRABICA NCM Brasil: 30022019 30022029
3002.30						65	Vacunas para la medicina veterinaria
3002.30.90							Las demás VACUNA ANTIRRABICA
3002.90						65	Los demás
3002.90.90							Los demás NCM Brasil: 30029091 30029092 30029093 30029094 30029099 TOXINAS
3003							Medicamentos (excepto los productos de las partidas Nos. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor
3003.40.00						65	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida No. 29.37, ni antibióticos NCM Brasil: 30034010 30034020 30034030 30034040 30034090
3003.90							Los demás
3003.90.20						65	Que contengan vitaminas o demás productos de la partida No. 29.36 A BASE DE COMPLEJO B NCM Brasil: 30039019
						65	A BASE DE VITAMINA A NCM Brasil: 30039014

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid.	R.	Legal	
						65	LOS DEMAS NCM Brasil: 30039011 30039012 30039013 30039014 30039015 30039016 30039017 30039019
3003.90.90	Los demás					65	MELAGENINA NCM Brasil: 30039099
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Nos. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor					65	NCM Brasil: 30044010 30044020 30044030 30044040 30044090
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida No. 29.37, ni antibióticos					65	NCM Brasil: 30045090 A BASE DE COMPLEJO B
3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida No. 29.36					65	A BASE DE VITAMINA A NCM Brasil: 30045040
						65	LOS DEMAS NCM Brasil: 30045010 30045020 30045030 30045040 30045050 30045060 30045090
3004.90.00	Los demás					65	MELAGENINA NCM Brasil: 30049099
3006	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo						
3006.30	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente						
3006.30.10	Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario					65	NCM Brasil: 30063019
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites						

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General		Pref.	Porc.	
	Nac. Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
						esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
3301.1						Aceites esenciales de agrios (cítricos):
3301.11.00					65	De bergamota NCM Brasil: 33011100
3301.13.00					65	De Limón ACEITE ESENCIAL DE LIMON (CITRUS LIMON) NCM Brasil: 33011300
3301.14.00					65	De lima ACEITE ESENCIAL DE LIMA AGRIA, LIMON MEXICANO O LIMON SUTIL (CITRUS AURANTIFOLIA) NCM Brasil: 33011400
3301.19					65	Los demás
3301.19.90						Los demás ACEITE ESENCIAL DE LIMA DULCE O LIMA (CITRUS LIMETTOIDES TAN) NCM Brasil: 33011900
3304						Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros
3304.10.00					65	Preparaciones para el maquillaje de los labios NCM Brasil: 33041000
3304.20.00					65	Preparaciones para el maquillaje de los ojos NCM Brasil: 33042010 33042090
3304.9						Las demás:
3304.91.00					65	Polvos, incluidos los compactos NCM Brasil: 33049100
3304.99.00					65	Las demás NCM Brasil: 33049910 33049990
3307						Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes
3307.10						Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado
3307.10.90					65	Las demás NCM Brasil: 33071000
3307.20.00					65	Desodorantes corporales y antitranspirantes NCM Brasil: 33072010 33072090

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
3307.30.00				Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		65	NCM Brasil: 33073000
3307.4				Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas;			
3307.41.00				"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión		65	NCM Brasil: 33074100
3307.49				Las demás			
3307.49.90				Las demás		65	NCM Brasil: 33074900
3307.90				Los demás			
3307.90.90				Los demás		65	NCM Brasil: 33079000
3401				Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.			
3401.1				Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes;			
3401.11				De tocador (incluso los medicinales)			
3401.11.30				Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		65	TENSOACTIVOS NCM Brasil: 34011190
3602				Explosivos preparados, excepto la pólvora		65	A BASE DE NITRATO DE AMONIO AMITREX
3602.00.20				Mezclas a base de nitrato de amonio			NCM Brasil: 36030000
3822				Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas Nos. 30.02 ó 30.06		100	REACTIVO BIOLOGICO PARA VERIFICACION DEL EMBARAZO NCM Brasil: 38220000
3822.00.10				Sin soporte		100	PRODUCTOS INMUNODIAGNOSTICOS PARA USO HUMANO, VETERINARIO O ALIMENTICIO NCM Brasil: 38220000
						100	ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA DIAGNOSTICO NCM Brasil: 38220000
3822.00.2				Sobre soporte:		100	REACTIVO BIOLOGICO PARA VERIFICACION DEL EMBARAZO
3822.00.29				De las demás materias			NCM Brasil: 38220000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
/SA	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R. Legal	
						100	PRODUCTOS INMUNODIAGNOSTICOS PARA USO HUMANO, VETERINARIO O ALIMENTICIO NCM Brasil: 38220000
						100	ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA DIAGNOSTICO NCM Brasil: 38220000
4203							Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado
4203.2							Guantes, mitones y manoplas;
4203.21.00						65	Diseñados especialmente para la práctica del deporte DE BOX O BEISBOL NCM Brasil: 42032100
4707							Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
4707.10.00						65	Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado NCM Brasil: 47071000
4707.20.00						65	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa NCM Brasil: 47072000
4707.30.00						65	Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares) NCM Brasil: 47073000
4707.90.00						65	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar NCM Brasil: 47079000
4801						65	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas NCM Brasil: 48010010 48010090
4801.00.00							Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas DE PASTA MECANICA Y GRAMAJE HASTA 57 G/M ²
4802							Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las partidas Nos. 48.01 ó 48.03: papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)
4802.5							Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:
4802.51.00						65	De gramaje inferior a 40 g/m ² PAPEL PARA ESCRIBIR NCM Brasil: 48025100
4802.52.00						65	De gramaje superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² PAPEL PARA ESCRIBIR NCM Brasil: 48025200
4802.53.00						65	De gramaje superior a 150 g/m ² PAPEL PARA ESCRIBIR NCM Brasil: 48025300

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo	OBSERVACION
	Arancel	Régimen	General		Pref.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid.	R. Legal	
4802.60.00						Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico
					65	PAPEL PARA ESCRIBIR NCM Brasil: 48026090
4823						Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa
					65	PAPEL PRENSA EN HOJAS RECTANGULARES CON UN LADO MAYOR A 36 CM. Y EL OTRO MENOR O IGUAL A 15 CM
4823.5						Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos;
					65	NCM Brasil: 48235900
4823.59.00						Los demás
					65	PAPEL PARA ESCRIBIR EN HOJAS RECTAS CON UN LADO MAYOR A 36 CM. Y OTRO MENOR O IGUAL A 15 CM. S/TRATAMIENTO POST FABRICACION NCM Brasil: 48235900
4823.70						Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel
					65	BANDEJAS PARA HUEVOS
4823.70.90						Los demás
					65	NCM Brasil: 48237000
5208						Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m ²
					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
5208.1						Crudos:
					65	NCM Brasil: 52081100
5208.11.00						De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
5208.12.00						De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
					65	NCM Brasil: 52081200
5208.13.00						De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
					65	NCM Brasil: 52081300
5208.19.00						Los demás tejidos
					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
					65	NCM Brasil: 52081900
5208.2						Blanqueados:
					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
5208.21.00						De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
					65	NCM Brasil: 52082100
5208.22.00						De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
					65	NCM Brasil: 52082200
5208.23.00						De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
					65	NCM Brasil: 52082300

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
5208.29.00	Los demás tejidos				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52082900
5208.3	Tñidos:				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52083100
5208.31.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²						
5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52083200
5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52083300
5208.39.00	Los demás tejidos				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52083900
5208.4	Con hilados de distintos colores:				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52084100
5208.41.00	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²						
5208.42.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52084200
5208.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52084300
5208.49.00	Los demás tejidos				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52084900
5208.5	Estampados:				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52085100
5208.51.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²						
5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52085200
5208.53.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4				65		LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52085300

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
5208.59.00	Los demás tejidos					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52085900
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ²					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52091100
5209.1	Crudos:						
5209.11.00	De ligamento tafetán						
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52091200
5209.19.00	Los demás tejidos					65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52091900
5209.2	Blanqueados:					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52092100
5209.21.00	De ligamento tafetán						
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52092200
5209.29.00	Los demás tejidos					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52092900
5209.3	Teñidos:					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52093100
5209.31.00	De ligamento tafetán						
5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52093200
5209.39.00	Los demás tejidos					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52093900
5209.4	Con hilados de distintos colores:					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52094100
5209.41.00	De ligamento tafetán						
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")					65	LISOS, SIN MERCERIZAR, CON HILOS DE URDIMBRE TEÑIDOS DE AZUL, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52094210 52094290

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
						65	LISOS, SIN MERCERIZAR, CON HILOS DE URDIMBRE EXCEPTO TEÑIDOS DE AZUL, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52094290
5209.43.00				Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52094300
5209.49.00				Los demás tejidos		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52094900
5209.5				Estampados:		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52095100
5209.51.00				De ligamento tafetán			
5209.52.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52095200
5209.59.00				Los demás tejidos		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52095900
5210				Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m ²		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52102100
5210.2				Blanqueados:			
5210.21.00				De ligamento tafetán			
5210.22.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52102200
5210.29.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52102900
5210.3				Teñidos:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52103100
5210.31.00				De ligamento, tafetán			
5210.32.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52103200

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
5210.39.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52103900
5210.4				Con hilados de distintos colores:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO
5210.41.00				De ligamento tafetán			(CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52104100
5210.42.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52104200
5210.49.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52104900
5210.5				Estampados:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO
5210.51.00				De ligamento tafetán			(CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52105100
5210.52.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52105200
5210.59.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52105900
5211				Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO)
5211.2				Blanqueados:			NCM Brasil: 52112100
5211.21.00				De ligamento tafetán			
5211.22.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52112200
5211.29.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52112900
5211.3				Teñidos:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EX- CEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO
5211.31.00				De ligamento tafetán			(CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52113100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
5211.32.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52113200
5211.39.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52113900
5211.4				Con hilados de distintos colores:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52114100
5211.41.00				De ligamento tafetán			
5211.42.00				Tejidos de mezclilla ("denim")		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, CON HILOS DE URDIMBRE TENIDOS DE AZUL, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52114210 52114290
						65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, CON HILOS DE URDIMBRE EXCEPTO TENIDOS DE AZUL, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52114290
5211.43.00				Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52114300
5211.49.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52114900
5211.5				Estampados:		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52115100
5211.51.00				De ligamento tafetán			
5211.52.00				De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52115200
5211.59.00				Los demás tejidos		65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) NCM Brasil: 52115900
5607				Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
5607.2				De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		65	DE HENEQUEN NCM Brasil: 56072100
5607.21.00				Cordeles para atar o engavillar			
5607.29.00				Los demás		65	DE HENEQUEN NCM Brasil: 56072900
5801				Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida No. 58.06		65	EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) CON UN PORCENTAJE MAYOR O IGUAL A 85% DE ALGODON, CRUDOS, SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR O ESTRATIFICAR NCM Brasil: 58012100
5801.2				De algodón:			
5801.21.00				Terciopelo y felpa por trama, sin cortar		65	LISOS, SIN MERCERIZAR, EXCEPTO TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO) CON PORCENTAJE MAYOR O IGUAL A 85% DE ALGODON, EXCEPTO CRUDOS, SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR O ESTRATIFICAR NCM Brasil: 58012100
						65	DE ALGODON-POLIELSTER 65/35, EXCEPTO CRUDOS Y TEJIDO ELASTICO (CON HILOS DE CAUCHO), SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR O ESTRATIFICAR NCM Brasil: 58012100
5811				Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida No. 5810			
5811.00.00				Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida No. 5810		65	DE CAPA DE TEJIDO CON UN PORCENTAJE MAYOR O IGUAL A 85% DE ALGODON CRUDOS, SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR, ESTRATIFICAR, EXCEPTO TEJIDO CON HILOS DE CAUCHO NCM Brasil: 58110000
						65	DE CAPA DE TEJIDOS CON UN PORCENTAJE DE TEJIDO MAYOR O IGUAL A 85% DE ALGODON LISO SIN MERCERIZAR, IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR, ESTRATIFICAR, EXCEPTO CRUDOS, CON HILOS DE CAUCHO NCM Brasil: 58110000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
				vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio			
7010.9				Los demás, de capacidad:			
7010.91				Superior a 1 l	65		BOMBONAS (DAMAJUANAS)
7010.91.10				Bombonas (damajuanas) y botellas			NCM Brasil: 70109110
7013				Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas Nos. 70.10 ó 70.18	65		NCM Brasil: 70132100 VASOS (INCLUIDAS LAS COPAS)
7013.2				Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:	65		NCM Brasil: 70132100 EXCEPTO VASOS (INCLUIDAS LAS COPAS)
7013.21.00				De cristal al plomo			
7013.3				Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:			
7013.31.00				De cristal al plomo	65		NCM Brasil: 70133100
7013.9				Los demás artículos			
7013.91.00				De cristal al plomo	65		PARA SERVICIO DE TOCADOR O DE ESCRITORIO NCM Brasil: 70139190
7117				Bisutería	65		DE PORCELANA SIN COMBINAR CON OTRA MATERIA (EXCEPTO SIMPLES DISPOSITIVOS DE ENSAMBLAJE) NCM Brasil: 71179000
7117.90.00				Las demás			
					65		DE CERAMICA EXCEPTO PORCELANA SIN COMBINAR CON OTRA MATERIA (EXCEPTO SIMPLES DISPOSITIVOS DE ENSAMBLAJE) NCM Brasil: 71179000
7204				Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	65		NCM Brasil: 72041000
7204.10.00				Desperdicios y desechos, de fundición			
7211				Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir	65		NCM Brasil: 72111400 CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA
7211.1				Simplemente laminados en caliente;			
7211.14.00				Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm	65		NCM Brasil: 72111400 CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA
7211.19.00				Los demás	65		NCM Brasil: 72111900 DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM, Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
NALADI/ SA	Arancel	Régimen General		Pref.	Porc.	
Nac. Ad-val. Espec. Mon. Unid. R. Legal						
				65		NCM Brasil: 72111900 DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFE- RIOR A 355 MPA
7213 7213.10.00		Alambrón de hierro o acero sin alear Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		65		NCM Brasil: 72131000 EXCEPTO DE SECCION TRANSVER- SAL CON FORMA DE CIRCULO APLA- NADO O RECTANGULO MODIFICA- DO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE AR- CO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARA- LELOS
7213.20.00		Los demás, de acero de fácil mecanización		65		NCM Brasil: 72132000 EXCEPTO DE SECCION TRANSVER- SAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFI- CADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE AR- CO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARA- LELOS
7213.9 7213.91.00		Los demás De sección circular con diámetro inferior a 14 mm		65		NCM Brasil: 72139190 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25%
				65		NCM Brasil: 72139190 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6%
				65		NCM Brasil: 72139110 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%
7213.99.00		Los demás		65		NCM Brasil: 72139990 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 % EX- CEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANA- DO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CON- VEXO Y LOS OTROS DOS SEAN REC- TOS IGUALES Y PARALELOS
				65		NCM Brasil: 72139990 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
/SA	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R. Legal	
							0,25% E INFERIOR AL 0,6% EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS
						65	NCM Brasil: 72139910 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6% EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA, DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS IGUALES Y PARALELOS
7214						65	NCM Brasil: 72142000 EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS
7214.20.00							
7214.30.00						65	NCM Brasil: 72143000 EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS
7214.9							
7214.91.00						65	NCM Brasil: 72149100 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 %.
						65	NCM Brasil: 72149100 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6%
						65	NCM Brasil: 72149100 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION					Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General				Pref.		
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R. Legal	Porc.	
7214.99.00	Las demás						65	NCM Brasil: 72149910 72149990 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25% EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS IGUALES Y PARALELOS
							65	NCM Brasil: 72149910 72149990 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6% EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS
							65	NCM Brasil: 72149910 72149990 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6% EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS
7217	Alambre de hierro o acero sin alear						65	NCM Brasil: 72171090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25%
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido						65	NCM Brasil: 72171090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6%
							65	NCM Brasil: 72171011 72171019 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%
7217.20.00	Cincado						65	NCM Brasil: 72172090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR AL 0,25%

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
					65		NCM Brasil: 72172090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6%
					65		NCM Brasil: 72172010 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%
7217.30.00				Revestido de otro metal común	65		NCM Brasil: 72173090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25%
					65		NCM Brasil: 72173090 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6%
					65		NCM Brasil: 72173010 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%
7217.90.00				Los demás	65		NCM Brasil: 72179000 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO INFERIOR AL 0,25%
					65		CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% E INFERIOR AL 0,6% NCM Brasil: 72179000
					65		NCM Brasil: 72179000 CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6%
7317				Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.			
7317.00.00				Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre	65		CLAVOS, EXCEPTO LOS PARA RIE- LES NCM Brasil: 73170090
7403				Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto			
7403.2				Aleaciones de cobre:	65		LINGOTES DE BRONCE
7403.22.00				A base de cobre-estaño (bronce)			NCM Brasil: 74032200
7501				Matas de níquel, "sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mpn. Unid. R. Legal			
7501.20.00				"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel		65	"SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL NCM Brasil: 75012000
7801				Plomo en bruto			
7801.9				Los demás		65	PLOMO EN LINGOTES O PANES NCM Brasil: 78019900
7801.99.00				Los demás			
8413				Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos		65	ALTERNATIVAS, MANUALES, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O LUBRICANTES NCM Brasil: 84131900
8413.1				Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:			
8413.19.00				Las demás			
8413.20.00				Bombas manuales, excepto las de las subpartidas Nos. 8413.11 u 8413.19		65	ALTERNATIVAS, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O LUBRICANTES NCM Brasil: 84132000
8413.50.00				Las demás bombas volumétricas alternativas		65	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06 NCM Brasil: 84135010 84135090
8413.60.00				Las demás bombas volumétricas rotativas		65	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06 NCM Brasil: 84136011 84136019 84136090
8413.70.00				Las demás bombas centrífugas		65	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06 NCM Brasil: 84137010 84137080 84137090
8413.8				Las demás bombas; elevadores de líquidos:		65	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06 NCM Brasil: 84138100
8413.81.00				Bombas			
8413.9				Partes:		65	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06 NCM Brasil: 84139100
8413.91.00				De bombas			
8419				Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
8419.20.00				Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	65		MEDICOQUIRURGICOS NCM Brasil: 84192000
8421				Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.			
8421.2				Aparatos para filtrar o depurar líquidos;	65		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06
8421.21.00				Para filtrar o depurar agua			NCM Brasil: 84212100
8421.9				Partes:	65		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95,06
8421.99.00				Las demás			NCM Brasil: 84219900
8423				Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas			
8423.10				Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas			
8423.10.10				Para pesar personas, incluidos los pesabebés	65		PARA PESAR BEBES NCM Brasil: 84231000
					65		LOS DEMAS PARA PESAR PERSONAS NCM Brasil: 84231000
8432				Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	65		EXCEPTO ARADOS DE DISCOS (INCLUSO DE PALAS), DE PUNTAS, DIENTES O DE VERTEDERA O REJA
8432.10.00				Arados			NCM Brasil: 84321000
8438				Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.			
8438.30.00				Máquinas y aparatos para la industria azucarera	65		NCM Brasil: 84383000
8507				Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	65		NCM Brasil: 85072010
8507.20.00				Los demás acumuladores de plomo			85072090
8511				Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

DESCRIPCION		Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
NALADI/ /SA	Arancel Nac. Ad-val. Espec. Mon. Unid. R. Legal	Régimen General	Pref. Porc.	
		motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	65	NCM Brasil: 85111000
8511.10.00		Bujías de encendido		
8511.90 00		Partes	65	DE BUJIAS DE ENCENDIDO NCM Brasil: 85119000
8548		Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	65	NCM Brasil: 85481010
8548.10.00		Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles		ACUMULADORES DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON), INSERVIBLES
			65	NCM Brasil: 85481010 LOS DEMAS ACUMULADORES DE PLOMO, INSERVIBLES
8713		Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión	65	SILLONES DE RUEDAS
8713.10.00		Sin mecanismo de propulsión		NCM Brasil: 87131000
8908		Barcos y demás artefactos flotantes para desguace		
8908.00.00		Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	65	BARCOS NCM Brasil: 89080000
9003		Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes		
9003.1		Monturas (armazones):	85	DE GAFAS (ANTEOJOS)
9003.11.00		De plástico		NCM Brasil: 90031100
9003.19.00		De otras materias	85	DE GAFAS (ANTEOJOS) DE METALES COMUNES NCM Brasil: 90031910
9018		Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales		
9018.1		Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):	65	SISTEMA ULTRAMICROANALITICO DE DIAGNOSTICO PARA INMUNO-ENSAYO (SUMA)
9018.19.00		Los demás		NCM Brasil: 90181290
9018.90.00		Los demás instrumentos y aparatos	65	INCUBADORAS PARA BEBES NCM Brasil: 90189091

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

DESCRIPCION /				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION	
NALADI/ /SA	Arancel Nac.	Régimen General Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid. R. Legal		Pref. Porc.
9021.19.10							Artículos y aparatos de ortopedia incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad
9021.1							Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:
9021.19						100	Los demás
9021.19.10							Artículos y aparatos de ortopedia
9030							Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes
9030.3							Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador:
9030.31.00						65	Multímetros
9030.39.00						65	Los demás
9030.40.00						65	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo; hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)
9030.8						65	Los demás instrumentos y aparatos:
9030.82.00							Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores
						65	
9030.83.00						65	Los demás, con dispositivo registrador

FIJADORES EXTERNOS
NCM Brasil: 90211910

ELECTRONICOS
NCM Brasil: 90303100

ELECTRONICOS
NCM Brasil: 90303911
90303919
90303921
90303929
90303990

ELECTRONICOS
NCM Brasil: 90304010
90304020
90304030
90304090

ELECTRONICOS, CON DISPOSITIVO REGISTRADOR
NCM Brasil: 90308210
90308290

ELECTRONICOS, EXCEPTO CON DISPOSITIVO REGISTRADOR
NCM Brasil: 90308210
90308290

ELECTRONICOS
NCM Brasil: 90308310
90308320
90308330
90308390

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General	Mon.	Unid. R. Legal	Pref.	Porc.	
9030.89.00	Los demás					65	ELECTRONICOS NCM Brasil: 90308910 90308920 90308930 90308940 90308990
9202	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas)					65	GUIARRAS NCM Brasil: 92029000
9202.90.00	Los demás						
9206	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)						
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).					65	BONGOS NCM Brasil: 92060000
						65	TAMBORES NCM Brasil: 92060000
9401	Asientos (excepto los de la partida No. 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94018000
9401.80.00	Los demás asientos					65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94018000
9402	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos					65	EXCEPTO LAS PARTES NCM Brasil: 94029010 94029020 94029090
9402.90.00	Los demás						
9403	Los demás muebles y sus partes						
9403.80.00	Muebles de otras materias, incluidos el roto (ratón)*, mimbre, bambú o materias similares					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94038000
						65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94038000
9405	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.						

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION				Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General			Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon. Unid. R. Legal			
9405.10.00	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94051099
						65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94051099
9405.20.00	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94052000
						65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94052000
9405.40.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94054090
						65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94054090
9405.50.00	Aparatos de alumbrado no eléctricos					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94055000
						65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94055000
9405.9	Partes:					65	DE PORCELANA NCM Brasil: 94059900
9405.99.00	Las demás					65	DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA NCM Brasil: 94059900
9503	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95033000
9503.30.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción						
9503.4	Juguetes que representen animales o seres no humanos:					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95034100
9503.41.00	Rellenos						
9503.49.00	Los demás					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95034900
9503.50.00	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95035000
9503.60.00	Rompecabezas					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95036000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION					Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid. R. Legal	Pref. Porc.		
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95037000	
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95038090	
9503.90.00	Los demás					85	DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS NCM Brasil: 95039010 95039090	
9504	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos					65	NCM Brasil: 95041010	
9504.10.00	Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión						95041091 95041099	
9504.20.00	Billares y sus accesorios					65	EXCEPTO TIZAS PARA BILLARES NCM Brasil: 95042000	
9504.30.00	Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos					65	NCM Brasil: 95043000	
9504.40.00	Naipes					65	NCM Brasil: 95044000	
9504.90.00	Los demás					65	NCM Brasil: 95049000	
9506	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles							
9506.1	Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:							
9506.11.00	Esquí					65	NCM Brasil: 95061100	
9506.12.00	Fijadores de esquí					65	NCM Brasil: 95061200	
9506.19.00	Los demás					65	NCM Brasil: 95061900	
9506.2	Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:							
9506.21.00	Deslizadores de vela					65	NCM Brasil: 95062100	
9506.29.00	Los demás					65	NCM Brasil: 95062900	
9506.3	Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:					65	NCM Brasil: 95063100	
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos						Equipos completos de palos	
						65	NCM Brasil: 95063100 Los demás	
9506.32.00	Pelotas					65	NCM Brasil: 95063200	
9506.39.00	Los demás					65	NCM Brasil: 95063900	
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa					65	NCM Brasil: 95064000	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION					Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
	Arancel	Régimen General				Pref.	Porc.	
	Nac.	Ad-val.	Espec.	Mon.	Unid.	R. Legal		
9506.5								
9506.51.00							65	NCM Brasil: 95065100
9506.59.00							65	NCM Brasil: 95065900
9506.6								
9506.62.00							65	EXCEPTO PELOTAS DE FUTBOL NCM Brasil: 95066200
9506.69.00							65	EXCEPTO PELOTAS DE FRONTON NCM Brasil: 95066900
9506.70.00								
9506.9								
9506.91.00							65	NCM Brasil: 95069100
9506.99.00							65	BATES DE MADERA PARA BEISBOL NCM Brasil: 95069900
							65	LOS DEMAS NCM Brasil: 95069900
9701								
9701.10.00							65	NCM Brasil: 97011000
9702								
9702.00.00							65	NCM Brasil: 97020000
9703								
9703.00.00							65	NCM Brasil: 97030000
9706								
9706.00.00							65	NCM Brasil: 97060000

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Abreviatura: SACLAP - Sistema Armonizado de Clasificación de Productos

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo	
		Pref. Porc.	OBSERVACION
0907	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	100	SACLAP Cuba: 09070000
0907.00.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).		
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	54	AZUCAR CRUDA (DEMERARA) SACLAP Cuba: 17011100
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.11.00	De caña		
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.	60	SACLAP Cuba: 28151100
2815.1	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.11.00	Sólido		
2837	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.	60	CIANURO DE SODIO SACLAP Cuba: 28371100
2837.1	Cianuros y oxicianuros:		
2837.11.00	De sodio		
2847	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	60	EXCEPTO SOLIDA SACLAP Cuba: 28470000
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.		
2849	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.	60	SACLAP Cuba: 28492000
2849.20.00	De silicio		
2902	Hidrocarburos cíclicos.	60	SACLAP Cuba: 29025000
2902.50.00	Estireno		
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	60	SACLAP Cuba: 29051300
2905.1	Monoalcoholes saturados:		
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)		
2905.14.00	Los demás butanoles	60	SACLAP Cuba: 29051400
2905.3	Dioles:	60	SACLAP Cuba: 29053100
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol)		
2909	Eteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Régimen del Acuerdo

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Pref. Porc.	OBSERVACION
2909.4	Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.41.00	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	60	SACLAP Cuba: 29094100
2916	Acidos monocarboxilicos aciclicos no saturados y ácidos monocarboxilicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2916.1	Acidos monocarboxilicos aciclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.14	Esteres del ácido metacrilico		
2916.14.10	Metacrilato de metilo	60	SACLAP Cuba: 29161400
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.		
2922.1	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	60	MONOETANOLAMINA SACLAP Cuba: 29221100
2922.11.00	Monoetanolamina y sus sales		
2922.12	Dietanolamina y sus sales		
2922.12.10	Dietanolamina	60	SACLAP Cuba: 29221200
2922.13.00	Trietanolamina y sus sales	60	TRIETANOLAMINA SACLAP Cuba: 29221300
2922.4	Aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos		
2922.42	Acido glutámico y sus sales		
2922.42.20	Glutamato monosódico	60	SACLAP Cuba: 29224200
2923	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos.		
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	60	SACLAP Cuba: 29232000
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		
3204.1	Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3204.12	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041200
3204.12.10	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes			
3204.12.20	Colorantes a mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041200
3204.13.00	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes		60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041300
			60	LAS DEMAS SACLAP Cuba: 32041300
3204.14.00	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041400
3204.15.00	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes		60	EXCEPTO EN FORMA DISPERSIONES CONCENTRADOS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS SACLAP Cuba: 32041500
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.			
3208.10	A base de poliésteres			
3208.10.10	Pinturas		60	SACLAP Cuba: 32081000
3208.20	A base de polímeros acrílicos o vinílicos			
3208.20.10	Pinturas		60	SACLAP Cuba: 32082000
3208.90	Los demás			
3208.90.10	Pinturas		60	SACLAP Cuba: 32089000
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.			
3209.10	A base de polímeros acrílicos o vinílicos			
3209.10.10	Pinturas		60	SACLAP Cuba: 32091000
3209.90	Los demás			
3209.90.10	Pinturas		60	SACLAP Cuba: 32099000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3210	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.	60		EXCEPTO: —PINTURAS AL AGUA —PINTURAS DILUIDAS EN SOLVENTE ACUOSO (PINTURAS EMULSIONADAS, PINTURAS EN DISPERSION)
3210.00.10	Pinturas			SACLAP Cuba: 32100000
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales de venta al por menor.	60		DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX POR HILO SENCILLO
3306.20.00	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)			SACLAP Cuba: 33062000
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	60		DISOLUCIONES LIQUIDAS PARA LIMPIAR LENTES DE CONTACTO U OJOS ARTIFICIALES
3307.90	Los demás			SACLAP Cuba: 33079000
3307.90.10	Disoluciones líquidas para lentes de contacto o para ojos artificiales			
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.			
3401.1	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)			
3401.11.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	60		TENSOACTIVOS SACLAP Cuba: 34011100
3401.19	Los demás	60		PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES, TENSOACTIVOS
3401.19.90	Los demás			SACLAP Cuba: 34011900
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
	(incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida N. 34.01.			
3402.1	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
3402.11.00	Aniónicos	60		SACLAP Cuba: 34021100
3402.12.00	Catiónicos	60		SACLAP Cuba: 34021200
3402.19.00	Los demás	60		SACLAP Cuba: 34021900
3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	60		SACLAP Cuba: 34022000
3402.90.00	Las demás	60		SACLAP Cuba: 34029000
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.			
3701.30.00	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm	60		PLACAS SACLAP Cuba: 37013000
3701.9	Las demás:	60		PLACAS
3701.91.00	Para fotografía en colores (policroma)			SACLAP Cuba: 37019100
3701.99.00	Las demás	60		SACLAP Cuba: 37019900
3707	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.			
3707.90	Los demás			
3707.90.20	Reveladores	60		SACLAP Cuba: 37079000
3807	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	60		DISOLVENTES Y DILUYENTES COM- PUESTOS PARA BARNICES O PRO- DUCTOS SIMILARES
3807.00.20	Aceites de alquitrán de madera			SACLAP Cuba: 38070000
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
	como cintas mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.			
3808.10	Insecticidas		60	A BASE DE PIRETRO, EXCEPTO PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O COMO ARTICULOS
3808.10.10	Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos			SACLAP Cuba: 38081000
			60	LOS DEMAS, EXCEPTO PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O COMO ARTICULOS O A BASE DE AZUFRE MOJABLE
				SACLAP Cuba: 38081000
3808.10.9	Los demás			
3808.10.91	A base de piretro		60	SACLAP Cuba: 38081000
3808.10.99	Los demás		60	LOS DEMAS, EXCEPTO A BASE DE AZUFRE MOJABLE
				SACLAP Cuba: 38081000
3808.20	Fungicidas		60	A BASE DE ETILENBISDITIOCARBAMATOS (INCLUSIVE DE COBRE), EXCEPTO PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O COMO ARTICULOS
3808.20.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos			SACLAP Cuba: 38082000
3808.30	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		60	PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, EXCEPTO A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE O DE ESTERES Y AMINAS DE ACIDOS CLOROFENOXIACETICOS
3808.30.1	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos;			SACLAP Cuba: 38083000
3808.30.11	Herbicidas			
3808.30.2	Herbicidas, presentados de otro modo:		60	EXCEPTO A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE
3808.30.29	Los demás			SACLAP Cuba: 38083000
3814	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.		60	SACLAP Cuba: 38140000
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas Ns. 30.02 ó 30.06.		100	REACTIVO BIOLOGICO PARA VERIFICACION DEL EMBARAZO
3822.00.10	Sin soporte			SACLAP Cuba: 38220000
			100	ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA DIAGNOSTICO
				SACLAP Cuba: 38220000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
			100	PRODUCTOS INMUNODIAGNOSTICOS PARA USO HUMANO, VETERINARIO Y ALIMENTICIO SACLAP Cuba: 38220000
3822.00.2	Sobre soporte:		100	REACTIVO BIOLOGICO PARA VERIFICACION DEL EMBARAZO SACLAP Cuba: 38220000
3822.00.29	De las demás materias			
			100	PRODUCTOS INMUNODIAGNOSTICOS PARA USO HUMANO, VETERINARIO O ALIMENTICIO SACLAP Cuba: 38220000
			100	ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA DIAGNOSTICO SACLAP Cuba: 38220000
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.		60	DISOLVENTES-DILUYENTES INORGANICOS COMPUESTOS POR BARNICES O PRODUCTOS SIMILARES SACLAP Cuba: 38249000
3824.90	Los demás			
3824.90.9	Los demás:			
3824.90.99	Los demás			
3901	Polímeros de etileno en formas primarias.		85	EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39011000
3901.10.00	Poliétileno de densidad inferior a 0,94			
3901.20.00	Poliétileno de densidad superior o igual a 0,94		85	EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39012000
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.		85	EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39021000
3902.10.00	Polipropileno			
3907	Poliacetales, los demás poliésteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcidicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.		85	EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39074000
3907.40.00	Policarbonatos			
3907.60.00	Politereftalato de etileno		85	EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39076000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3907.9	Los demás poliésteres:	85		EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39079100
3907.91.00	No saturados			
3907.99.00	Los demás	85		EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39079900
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	60		HIDROXIETHYLCELULOSA EXCEPTO LIQUIDO-PASTOSAS, INCLUIDAS DISPERSIONES (EMULSIONES, SUSPENSIONES) Y DISOLUCIONES SACLAP Cuba: 39129000
3912.90	Los demás			
3912.90.90	Los demás			
4108	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	85		SACLAP Cuba: 41080000
4108.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).			
4202	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	60		DE HOJAS DE PLASTICO, TEJIDOS, FIBRA VULCANIZADA O CARTON: ARTICULOS DE VIAJE INCLUSIVE NECESERES SACLAP Cuba: 42021200
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:			
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil			
4202.19.00	Los demás	60		DE HOJAS DE PLASTICO, TEJIDOS, FIBRA VULCANIZADA O CARTON: ARTICULOS DE VIAJE INCLUSIVE NECESERES SACLAP Cuba: 42021900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
4203	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.			
4203.10	Prendas de vestir			
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	60		SACLAP Cuba: 42031000
4203.2	Guantes, mitones y manoplas:			
4203.29	Los demás			
4203.29.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	60		MITONES Y MANOPLAS SACLAP Cuba: 42032900
4203.30	Cintos, cinturones y bandoleras			
4203.30.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	60		SACLAP Cuba: 42033000
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	60		ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION U OFICIO SACLAP Cuba: 42034000
4703	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.			
4703.2	Semiblanqueada o blanqueada:			
4703.21.00	De coníferas	100		SACLAP Cuba: 47032100
4703.29.00	Distinta de la de coníferas	100		SACLAP Cuba: 47032900
4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.			
4810.1	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10 % en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	100		PAPEL PARA ESCRIBIR O IMPRIMIR, EXCEPTO PAUTADOS, RAYADOS O CUADRICULADOS Y FORMULARIOS CONTINUOS SACLAP Cuba: 48101100
4810.11.00	De gramaje inferior o igual a 150 g/m ²			
4810.12.00	De gramaje superior a 150 g/m ²	100		PAPEL PARA ESCRIBIR O IMPRIMIR, EXCEPTO PAUTADOS, RAYADOS O CUADRICULADOS Y FORMULARIOS CONTINUOS SACLAP Cuba: 48101200
4810.2	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10 % en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:	100		PAPEL PARA ESCRIBIR O IMPRIMIR, EXCEPTO PAUTADOS, RAYADOS O CUADRICULADOS Y FORMULARIOS CONTINUOS SACLAP Cuba: 48102900
4810.29.00	Los demás			
4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4823.5	cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón guata de celulosa o napa de fibras de celulosa. Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos:	100		PAPEL PARA ESCRIBIR O IMPRIMIR, EXCEPTO PAUTADOS, RAYADOS O CUADRICULADOS Y FORMULARIOS CONTINUOS
4823.51.00	Impresos, estampados o perforados			SACLAP Cuba: 48235100
4823.59.00	Los demás	100		PAPEL PARA ESCRIBIR O IMPRIMIR, EXCEPTO PAUTADOS, RAYADOS O CUADRICULADOS Y FORMULARIOS CONTINUOS SACLAP Cuba: 48235900
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
5401.10	De filamentos sintéticos			
5401.10.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:	60		TEXTURADOS
5401.10.11	De nailon o demás poliamidas			SACLAP Cuba: 54011000
5401.10.12	De poliésteres	60		TEXTURADOS SACLAP Cuba: 54011000
5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex.			
5402.3	Hilados texturados:			
5402.31.00	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	60		SACLAP Cuba: 54023100
5402.32.00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	60		SACLAP Cuba: 54023200
5402.33.00	De poliésteres	60		SACLAP Cuba: 54023300
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
5607.4	De polietileno o polipropileno:			
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar	60		SACLAP Cuba: 56074100
5607.49.00	Los demás	60		SACLAP Cuba: 56074900
5607.50.00	De las demás fibras sintéticas	60		SACLAP Cuba: 56075000
6805	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.			
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	60		PAPEL DE LIJA SACLAP Cuba: 68052000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, babaderas, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.			
6910.10.00	De porcelana	60		SACLAP Cuba: 69101000
6910.90.00	Los demás	60		SACLAP Cuba: 69109000
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.	60		DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72081000
7208.10.00	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve			
		60		DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75MM. E INFERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72081000
		60		DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR A 4,75 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72081000
		60		DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM. E INFERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72081000
		60		DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR A 4,75 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS COILS Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72081000
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:	60		DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72082500
7208.25.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
		60		DE ESPESOR INFERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72082500
		60		DE ESPESOR INFERIOR A 10 MM. CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72082500
7208.26.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72082600
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72082600
7208.3	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72083600
7208.36.00	De espesor superior a 10 mm			
7208.37.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72083700
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72083700
7208.38.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72083800
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DESBASTES PARA CHAPAS (COILS) Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72083800

7208.40.00	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	60	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM. E INFERIOR A 10 MM. Y UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72084000
		60	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR A 4,75 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72084000
		60	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM. E INFERIOR A 10 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72084000
		60	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR A 4,75 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72084000
7208.5	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:	60	LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS. DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085100
7208.51.00	De espesor superior a 10 mm	60	LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO PLANOS UNIVERSALES Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085100
		60	LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085200
7208.52.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085200
		60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085200

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
		60		LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA SACLAP Cuba: 72085200
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM., Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085200
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	60		LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM., CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085300
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM., Y LOS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085300
		60		LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM. CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO PLANOS UNIVERSALES O LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085300
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM Y DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, Y LAS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72085300

7200

Productos laminados planos de hierro
o acero sin alear, de anchura superior

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7209.1	o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.		60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72091500
7209.15.00	Enrollados, simplemente laminados en frío:			
	De espesor superior o igual a 3 mm		60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA DE ESPESOR MENOR O IGUAL A 4,75 MM. EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72091500
7209.2	Sin enrollar, simplemente laminados en frío:		60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72092500
7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm			
			60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72092500
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.		60	DE ACERO EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO, DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA SACLAP Cuba: 72103000
7210.30.00	Cincados electrolíticamente			
			60	EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO, DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA SACLAP Cuba: 72103000
7210.4	Cincados de otro modo:		60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM., ZINCADAS, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72104100
7210.41.00	Ondulados			
7210.49.00	Los demás		60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM., ZINCADAS, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72104900
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111300
7211.1	Simplemente laminados en caliente:			
7211.13.00	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve		60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111300
			60	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111300

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111400
		60		CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111400
7211.19.00	Los demás	60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA SACLAP Cuba: 72111900
		60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72111900
7211.2	Simplemente laminados en frío:	60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72112300
7211.23.00	Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
		60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA SACLAP Cuba: 72112300
7211.29.00	Los demás	60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72112900
		60		DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA, O DE ESPESOR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
				SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72112900
7211.90.00	Los demás		60	ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72119000
			60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MAYOR O IGUAL A 3 MM. Y MENOR O IGUAL A 4,75 MM. EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO O TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O DE OTRA MANERA SACLAP Cuba: 72119000
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.		60	ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
7212.10.00	Estañados			SACLAP Cuba: 72121000
7212.20.00	Cincados electrolíticamente		60	DE ACERO, DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72122000
			60	DE ACERO, DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 275 MPA, O DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. Y CON LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, O DE HIERRO, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72122000
7212.30.00	Cincados de otro modo		60	ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72123000
7212.40.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico		60	ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72124000
7212.60.00	Chapados		60	ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72126000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7213 7213.10.00	Alambrón de hierro o acero sin alear Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	60		EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS Y LOS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72131000
7213.20.00	Los demás, de acero de fácil mecanización	60		EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANA- DO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS Y LOS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72132000
7213.3 7213.31.00	Los demás: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	60		CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6 %, EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72139100
7213.99.00	Los demás	60		CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 % EXCEP- TO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS SACLAP Cuba: 72139900
		60		CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,25 % E INFERIOR AL 0,6 % EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS SACLAP Cuba: 72139900
		60		CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6 % EXCEPTO DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS Y LOS DE ACERO FINO AL CARBONO SACLAP Cuba: 72139900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA		Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.			
7225.1	De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*:	60		ESPESOR MAYOR O IGUAL A 3 MM., Y MENOR O IGUAL A 4,75 MM. SACLAP Cuba: 72251100
7225.11.00	De grano orientado		60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM. SACLAP Cuba: 72251100
7225.19.00	Los demás	60		ESPESOR MAYOR O IGUAL A 3 MM., Y MENOR O IGUAL A 4,75 MM. SACLAP Cuba: 72251900
			60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM. SACLAP Cuba: 72251900
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.			
7226.1	De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*:	60		ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM. SACLAP Cuba: 72261100
7226.11.00	De grano orientado		60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR O IGUAL A 4,75 MM. SACLAP Cuba: 72261100
			60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM. SACLAP Cuba: 72261100
7226.19.00	Los demás	60		ANCHO MENOR O IGUAL A 500 MM. SACLAP Cuba: 72261900
			60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR O IGUAL A 4,75 MM. SACLAP Cuba: 72261900
			60	ANCHO MAYOR A 500 MM. Y ESPESOR MENOR A 3 MM. SACLAP Cuba: 72261900
7227	Alambrón de los demás aceros aleados	60		EXCEPTO:
7227.20.00	De acero silicomanganeso			—CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,35 % O DE MANGANESO SUPERIOR AL 1,2 % O, —DE SECCION TRANSVERSAL CON FORMA DE CIRCULO APLANADO O RECTANGULO MODIFICADO, EN LOS QUE DOS LADOS OPUESTOS TENGAN FORMA DE ARCO CONVEXO Y LOS OTROS DOS SEAN RECTOS, IGUALES Y PARALELOS SACLAP Cuba: 72272000
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
	lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	60		ARTICULOS PARA COCINA, EXCEPTO PARTES
7323.9	Los demás:			
7323.91.00	De fundición, sin esmaltar			SACLAP Cuba: 73239100
7323.92.00	De fundición, esmaltados	60		ARTICULOS PARA COCINA, EXCEPTO PARTES
				SACLAP Cuba: 73239200
7323.93	De acero inoxidable	60		EXCEPTO PARTES
7323.93.10	Artículos de cocina y sus partes			SAOLAP Cuba: 73239300
7323.94	De hierro o acero, esmaltados	60		EXCEPTO PARTES
7323.94.10	Artículos de cocina y sus partes			SACLAP Cuba: 73239400
7323.99	Los demás	60		EXCEPTO PARTES
7323.99.10	Artículos de cocina y sus partes			SACLAP Cuba: 73239900
7407	Barras y perfiles, de cobre.	60		MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL MAYOR A 6 PERO
7407.10	De cobre refinado			MENOR O IGUAL A 50 MM
7407.10.10	Barras			SACLAP Cuba: 74071000
7407.10.20	Perfiles huecos	60		DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
				SACLAP Cuba: 74071000
7407.2	De aleaciones de cobre:	60		MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL MAYOR A 6 PERO ME-
7407.21	A base de cobre-cinc (latón)			NOR O IGUAL A 50 MM
7407.21.10	Barras			SACLAP Cuba: 74072100
7407.21.20	Perfiles huecos	60		DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
				SACLAP Cuba: 74072100
7407.22	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	60		MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL MAYOR A 6 PERO ME-
7407.22.10	Barras			NOR O IGUAL A 50 MM.
				SACLAP Cuba: 74072200
7407.22.20	Perfiles huecos	60		DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
				SACLAP Cuba: 74072200
7407.29	Los demás	60		MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL MAYOR A 6 PERO
7407.29.10	Barras			MENOR O IGUAL A 50 MM.
				SACLAP Cuba: 74072900
7407.29.20	Perfiles huecos	60		DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
				SACLAP Cuba: 74072900
7408	Alambre de cobre.	60		MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL MAYOR A 6 PERO
7408.1	De cobre refinado:			MENOR O IGUAL A 50 MM.
7408.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm			SACLAP Cuba: 74081100
7408.19.00	Los demás	60		SACLAP Cuba: 74081900
7408.2	De aleaciones de cobre:			
7408.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	60		SACLAP Cuba: 74082100
7408.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	60		SACLAP Cuba: 74082200

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Régimen del Acuerdo
Pref.

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Porc.	OBSERVACION
7408.29.00	Los demás	60	SACLAP Cuba: 74082900
7410	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte).		
7410.1	Sin soporte:		
7410.11.00	De cobre refinado	60	SACLAP Cuba: 74101100
7410.12.00	De aleaciones de cobre	60	SACLAP Cuba: 74101200
7410.2	Con soporte:		
7410.21.00	De cobre refinado	60	SACLAP Cuba: 74102100
7410.22.00	De aleaciones de cobre	60	SACLAP Cuba: 74102200
7411	Tubos de cobre.	60	DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
7411.10.00	De cobre refinado		SACLAP Cuba: 74111000
7411.2	De aleaciones de cobre:	60	DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
7411.21.00	A base de cobre-cinc (latón)		SACLAP Cuba: 74112100
7411.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	60	DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
			SACLAP Cuba: 74112200
7411.29.00	Los demás	60	DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM.
			SACLAP Cuba: 74112200
7412	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.		
7412.10.00	De cobre refinado	60	SACLAP Cuba: 74121000
7412.20.00	De aleaciones de cobre	60	SACLAP Cuba: 74122000
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).		
7607.1	Sin soporte:		
7607.11.00	Simplemente laminadas	60	SACLAP Cuba: 76071100
7607.19.00	Las demás	60	SACLAP Cuba: 76071900
7607.20.00	Con soporte	60	SACLAP Cuba: 76072000
7614	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.		
7614.10	Con alma de acero		
7614.10.10	Cables	60	SACLAP Cuba: 76141000
7614.90	Los demás		
7614.90.10	Cables	60	SACLAP Cuba: 76149000
7616	Las demás manufacturas de aluminio.		
7616.9	Las demás:		
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	60	SACLAP Cuba: 76169100
7616.99.00	Las demás	60	SACLAP Cuba: 76169900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
8001	Estaño en bruto.			
8001.10	Estaño sin alear			
8001.10.10	En lingotes	60		SACLAP Cuba: 80011000
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo.			
8207.1	Útiles de perforación o sondeo:			
8207.13.00	Con parte operante de cermet	60		SACLAP Cuba: 82071300
8207.19.00	Los demás, incluidas las partes	60		PARTES DE UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO CON LA PARTE OPERANTE DE CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O DE "CERMETS" SACLAP Cuba: 82071900
		60		CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS SACLAP Cuba: 82071900
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.			
8413.1	Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:	60		ROTATIVAS VOLUMETRICAS, DE ENGRANAJES
8413.19.00	Las demás			SACLAP Cuba: 84131900
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	60		ROTATIVAS VOLUMETRICAS, DE ENGRANAJES SACLAP Cuba: 84133000
8413.50.00	Las demás bombas volumétricas alternativas	100		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06 SACLAP Cuba: 84135000
8413.60.00	Las demás bombas volumétricas rotativas	60		DE ENGRANAJES, EXCEPTO BOMBAS DE LAS UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06 SACLAP Cuba: 84136000
		100		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06 SACLAP Cuba: 84136000
8413.70.00	Las demás bombas centrífugas	100		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06 SACLAP Cuba: 84137000
8413.8	Las demás bombas; elevadores de líquidos:	100		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06
8413.81.00	Bombas			SACLAP Cuba: 84138100
8413.9	Partes:	100		UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06
8413.91.00	De bombas			SACLAP Cuba: 84139100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.			
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	60		MOTOCOMPRESORES HERMETICOS SACLAP Cuba: 84143000
8414.80.00	Los demás	60		MOTOCOMPRESORES HERMETICOS, EXCEPTO DE AIRE SACLAP Cuba: 84148000
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.			
8415.10.00	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	60		SACLAP Cuba: 84151000
8415.20.00	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	60		MOTOCOMPRESORES HERMETICOS, PRESENTADOS CON EL RESTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SACLAP Cuba: 84152000
		60		FORMANDO UN SOLO CUERPO SACLAP Cuba: 84152000
8415.8	Los demás:			
8415.81.00	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico	60		FORMANDO UN SOLO CUERPO SACLAP Cuba: 84158100
8415.82.00	Los demás, con equipo de enfriamiento	60		MOTOCOMPRESORES HERMETICOS, PRESENTADOS CON EL RESTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SACLAP Cuba: 84158200
		60		FORMANDO UN SOLO CUERPO SACLAP Cuba: 84158200
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento	60		FORMANDO UN SOLO CUERPO SACLAP Cuba: 84158300
8415.90.00	Partes	60		SACLAP Cuba: 84159000
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida N. 84.15.			
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	60		EXCEPTO DE USO DOMESTICO SACLAP Cuba: 84181000
8418.40.00	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	60		SACLAP Cuba: 84184000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Régimen del Acuerdo

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	NALADI/ /SA	DESCRIPCION
8418.50.00	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	60	SACLAP Cuba: 84185000
8418.6	Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:	60	INSTALACIONES FRIGORIFICAS
8418.69.00	Los demás		SACLAP Cuba: 84186900
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	100	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06
8421.2	Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		SACLAP Cuba: 84212100
8421.21.00	Para filtrar o depurar agua		
8421.9	Partes:	100	UTILIZADAS EN LAS PISCINAS DE LA PARTIDA 95.06
8421.99.00	Las demás		SACLAP Cuba: 84219900
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponear o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gascar bebidas.		
8422.1	Máquinas para lavar vajilla:		
8422.19.00	Las demás	60	SACLAP Cuba: 84221900
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	60	SACLAP Cuba: 84222000
8422.30.00	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponear o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gascar bebidas	60	EXCEPTO PARA LLENAR, CERRAR, ENCAPSULAR O ETIQUETAR BOTTLES SACLAP Cuba: 84223000
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	60	EXCEPTO PARA ENVOLVER CIGARRILLOS EN CELOFAN SACLAP Cuba: 84224000
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas Ns. 84.25 a 84.30.		
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas Ns. 84.26, 84.29 u 84.30:	60	DE MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8429 Y 8430
8431.41.00	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas		SACLAP Cuba: 84314100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/

/SA

DESCRIPCION

Régimen del Acuerdo

NALADI/

/SA

DESCRIPCION

8431.43.00	De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas Ns. 8430.41 u 8430.49	60	SACLAP Cuba: 84314300
8431.49.00	Las demás	60	DE MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8429 (EXCLUIDO EL ITEM 8429.40.00) Y 8430, EXCEPTO HOJAS, DIENTES Y PUNTAS SACLAP Cuba: 84314900
8437	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las del tipo rural.		
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	100	SELECCIONADORAS DE GRANOS O SEMILLAS SACLAP Cuba: 84371000
		60	PARA MEZCLA, LIMPIEZA, CRIBADO O PREPARACION DE GRANOS, EXCEPTO DE TIPO RURAL SACLAP Cuba: 84371000
8437.80.00	Las demás máquinas y aparatos	60	PARA MEZCLA, LIMPIEZA, CRIBADO O PREPARACION DE GRANOS, EXCEPTO DE TIPO RURAL SACLAP Cuba: 84378000
8453	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.		
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	100	SACLAP Cuba: 84532000
8453.80.00	Las demás máquinas y aparatos	100	SACLAP Cuba: 84538000
8467	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.		
8467.9	Partes:	60	PARTES DE HERRAMIENTAS HIDRAULICAS DE SONDEO O DE PERFORACION PARA TIERRA O MINERALES SACLAP Cuba: 84679900
8467.99	Las demás		
8467.99.10	De herramientas hidráulicas del ítem N. 8467.89.10		
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termistáticas.		
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión	100	SACLAP Cuba: 84811000
8481.20.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	100	SACLAP Cuba: 84812000
8481.30.00	Válvulas de retención	100	SACLAP Cuba: 84813000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad	100		EXCEPTO LAS ESFERICAS Y LAS VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA SACLAP Cuba: 84814000
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares	100		EXCEPTO LAS ESFERICAS Y LAS VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, Y LAS DE USO DOMESTICO Y LOS ARBOLES DE NAVIDAD SACLAP Cuba: 84818000
8481.80.90	Los demás			
8483	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motores; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.			
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	60		EXCEPTO REDUCTOR-MULTIPLICADOR-VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUSO CONVERTIDORES DE PAR Y LOS HUSILLOS FILETEADAS DE RODILLOS SACLAP Cuba: 84834000
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motores	60		SACLAP Cuba: 84835000
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	60		SACLAP Cuba: 84836000
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.	60		DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS, EXCEPTO PARA JUGUETES SACLAP Cuba: 85011000
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	60		LOS DEMAS DE CORRIENTE ALTERNA, EXCEPTO TRIFASICOS O PARA JUGUETES SACLAP Cuba: 85011000
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W	60		MONOFASICOS, DE CORRIENTE ALTERNA INFERIOR O IGUAL A 1 HP, EXCEPTO PARA JUGUETES SACLAP Cuba: 85012000
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	60		MONOFASICOS, DE CORRIENTE ALTERNA INFERIOR O IGUAL A 1 HP, EXCEPTO PARA JUGUETES SACLAP Cuba: 85014000
8501.5	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:	60		EXCEPTO TRIFASICOS
8501.51.00	De potencia inferior o igual a 750 W			SACLAP Cuba: 85015100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Por%	
8501.52.00	De potencia superior a 750 W pero inferior a 75 kw	60		TRIFASICOS SACLAP Cuba: 85015200
		60		EXCEPTO TRIFASICOS SACLAP Cuba: 85015200
8501.53.00	De potencia superior a 75 kw	60		EXCEPTO TRIFASICOS SACLAP Cuba: 85015300
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	60		RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO
8504.40.00	Convertidores estáticos			SACLAP Cuba: 85044000
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.			
8509.30.00	Trituradoras de desperdicios de cocina	60		SACLAP Cuba: 85093000
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	60		EXTRACTORES DE JUGOS, EXCEPTO PRENSAFRUTAS SACLAP Cuba: 85094000
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.			
8517.30	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	60		CENTRALES AUTOMATICAS
8517.30.10	Para telefonía			SACLAP Cuba: 85173000
8517.90.00	Partes	60		PARA TELEFONIA (EXCLUIDA LA TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA) SACLAP Cuba: 85179000
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	60		PARA TELEFONIA (EXCLUIDA LA TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA), EXCEPTO CAPSULAS RECEPTORAS Y TRANSMISORAS
8518.30.00	Auriculares, incluso combinados con micrófono			SACLAP Cuba: 85183000
8518.90.00	Partes	60		DE EQUIPOS TELEFONICOS SACLAP Cuba: 85189000
8533	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	60		EXCEPTO ELECTROLITICAS PARA MOTORES
8533.2	Las demás resistencias fijas:			
8533.21.00	De potencia inferior o igual a 20 W			SACLAP Cuba: 85332100
8533.29.00	Las demás	60		EXCEPTO ELECTROLITICAS PARA MOTORES SACLAP Cuba: 85332900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/

/SA

DESCRIPCION

Régimen del Acuerdo

Pref.

Porc.

OBSERVACION

8533.3	Resistencias variables bobinas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31.00	De potencia inferior o igual a 20 W	60	SACLAP Cuba: 85333100
8533.39.00	Las demás	60	SACLAP Cuba: 85333900
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	60	SACLAP Cuba: 85334000
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, caras de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.		
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	60	SACLAP Cuba: 85351000
8535.2	Disyuntores:		
8535.21.00	Para una tensión inferior a 72,5 kv	60	SACLAP Cuba: 85352100
8535.29.00	Los demás	60	SACLAP Cuba: 85352900
8535.30.00	Seccionadores e interruptores	60	EXCEPTO SECCIONADORES SACLAP Cuba: 85353000
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	60	SACLAP Cuba: 85354000
8535.90.00	Los demás	60	EXCEPTO TOMAS DE CORRIENTE CONTACTOS O CONECTORES Y CON MUTADORES SACLAP Cuba: 85359000
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.		
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	60	SACLAP Cuba: 85361000
8536.20.00	Disyuntores	60	SACLAP Cuba: 85362000
8535.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	60	EXCEPTO: —LLAVES MAGNETICAS DE REVER- SION CON RELES TERMICOS —LLAVES MAGNETICAS GUARDAMO- TOR —LLAVES MAGNETICAS ESTRELLA O TRIANGULO —LLAVES AUTOMATICAS SACLAP Cuba: 85363000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Régimen del Acuerdo

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Pref. Pore.	OBSERVACION
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	60	EXCEPTO SECCIONADORES Y LOS CONMUTADORES Y REACTORES DE PARTIDA SACLAP Cuba: 85365000
8536.6	Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.61.00	Portalámparas	60	SACLAP Cuba: 85366100
8536.90.00	Los demás aparatos	60	EXCEPTO CONTACTOS (CONECTORES) SACLAP Cuba: 85369000
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas Ns. 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida N. 85.17.	60	EXCEPTO BOTONERAS Y TABLEROS MAYORES DE 100 A SACLAP Cuba: 85371000
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V		
8537.20.00	Para una tensión superior a 1.000 V	60	EXCEPTO BOTONERAS Y TABLEROS DE MAS DE 100 A SACLAP Cuba: 85372000
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.		
8539.3	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.31.00	Fluorescentes, de cátodo caliente	60	SACLAP Cuba: 85393100
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	60	DE VAPOR DE MERCURIO Y FLUORESCENTES SACLAP Cuba: 85393200
8539.39	Los demás	60	FLUORESCENTES
8539.39.90	Los demás		SACLAP Cuba: 85393900
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	60	CON ARMADURA METALICA, EXCEPTO CABLES TELEFONICOS O C/PIEZAS DE CONEXION SACLAP Cuba: 85442000
8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales		
8544.5	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8544.59	Los demás	60		EXCEPTO CABLES SUBTERRANEOS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA O CON PIEZAS DE CONEXION SACLAP Cuba: 85445900
8544.59.10	Con armadura metálica			
8544.60	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V	60		EXCEPTO CABLES SUBTERRANEOS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA O CON PIEZAS DE CONEXION SACLAP Cuba: 85446000
8544.60.10	Con armadura metálica			
8701	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida N. 87.09).	60		EXCEPTO AGRICOLAS SACLAP Cuba: 87013000
8701.30.00	Tractores de orugas			
8701.90.00	Los demás	60		EXCEPTO AGRICOLAS SACLAP Cuba: 87019000
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida N. 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	60		SACLAP Cuba: 90014000
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)			
9003	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	85		DE GAFAS (ANTEOJOS) SACLAP Cuba: 90031100
9003.1	Monturas (armazones):			
9003.11.00	De plástico	85		DE GAFAS (ANTEOJOS), DE METALES COMUNES SACLAP Cuba: 90031900
9003.19.00	De otras materias			
9006	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida N. 85.39	60		DE FOCO FIJO (TIPO CAJON) SACLAP Cuba: 90065200
9006.5	Las demás cámaras fotográficas:			
9006.52.00	Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	60		DE FOCO FIJO (TIPO CAJON) SACLAP Cuba: 90065300
9006.53.00	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm			
9006.59.00	Las demás	60		DE FOCO FIJO (TIPO CAJON) SACLAP Cuba: 90065900
9021	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Régimen del Acuerdo		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
9021.1	Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:			
9021.19	Los demás	100		FIJADORES EXTERNOS
9021.19.10	Artículos y aparatos de ortopedi _a			SACLAP Cuba: 90211900
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	60		EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
9032.10	Termostatos			SACLAP Cuba: 90321000
9032.10.30	Para refrigeradores			
9032.10.90	Los demás	60		EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
				SACLAP Cuba: 90321000
9403	Los demás muebles y sus partes.	60		ESTANTERIAS, MUEBLES MODULARES (EXCEPTO ARMARIOS) DE COCINA PARA COLGAR FIJOS EN LA PARED, COLOCADOS UNO SOBRE EL OTRO
9403.20.00	Los demás muebles de metal			SACLAP Cuba: 94032000
9503	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.			
9503.30.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95033000
9503.4	Juguetes que representen animales o seres no humanos:	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
9503.41.00	Rellenos			SACLAP Cuba: 95034100
9503.49.00	Los demás	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95034900
9503.50.00	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95035000
9503.60.00	Rompecabezas	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95036000
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95037000
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95038000
9503.90.00	Los demás	85		DIDACTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS
				SACLAP Cuba: 95039000
9506	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.			
9506.1	Esquis para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
9506.11.00	Esquís	100		SACLAP Cuba: 95061100
9506.12.00	Fijadores de esquí	100		SACLAP Cuba: 95061200
9506.19.00	Los demás	100		SACLAP Cuba: 95061900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Regimen del Acuerdo

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	Pref. Porc.	OBSERVACION
9506.2	Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:		
9506.21.00	Deslizadores de vela	100	SACLAP Cuba: 95062100
9506.29.00	Los demás	100	SACLAP Cuba: 95062900
9506.3	Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:	100	EQUIPOS COMPLETOS DE PALOS
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos		SACLAP Cuba: 95063100
		100	LOS DEMAS
			SACLAP Cuba: 95063100
9506.32.00	Pelotas	100	SACLAP Cuba: 95063200
9506.39.00	Los demás	100	SACLAP Cuba: 95063900
9506.5	Raquetas de tenis, "badminton" o similares, incluso sin cordaje:		
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	100	SACLAP Cuba: 95065100
9506.59.00	Las demás	100	SACLAP Cuba: 95065900
9506.6	Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:	100	EXCEPTO PELOTAS DE FUTBOL
9506.62.00	Inflables		SACLAP Cuba: 95066200
9506.69.00	Los demás	100	EXCEPTO PELOTAS DE FRONTON
			SACLAP Cuba: 95066900
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	100	SACLAP Cuba: 95067000
9506.9	Los demás:		
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	100	SACLAP Cuba: 95069100
9506.99.00	Los demás	100	SACLAP Cuba: 95069900

ANEXO III
REGIMEN DE ORIGEN
CAPITULO I

CALIFICACION DE ORIGEN

PRIMERO: Serán considerados originarios de los países signatarios:

- a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del presente Acuerdo;
- b) Los productos comprendidos en los Anexos I y II del presente Acuerdo, por el solo hecho de ser producidos en los territorios de los países signatarios.

Se consideran producidos en el territorio de un país signatario:

- i) Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de la caza y la pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus aguas territoriales;
- ii) Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales por barcos de su bandera o arrendados por empresas establecidas en su territorio; y
- iii) Los productos resultantes de operaciones o procesos efectuados en su territorio, por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples montajes, o ensambles, embalaje o fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías, u otras operaciones o procesos equivalentes;

c) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente Acuerdo, cuando resulten de un proceso de transformación realizada en el territorio de algunos de ellos, que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación en partida diferente a la de los mencionados materiales.

No obstante, no serán considerados como originarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un país signatario, por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichas operaciones o procesos se utilicen exclusivamente materiales o insumos que no sean originarios de sus respectivos países y consistan solamente en montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos semejantes; y

- d) Los productos que resulten de operaciones de ensambles y montaje realizadas en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de países signatarios y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino de los materiales originarios de terceros países no exceda del 50 %

(cincuenta por ciento) del valor FOB de dichos productos.

SEGUNDO: Los países signatarios podrán establecer, así como revisar, de común acuerdo, requisitos específicos de origen, los que prevalecerán sobre los criterios generales de calificación establecidos en el Artículo primero.

TERCERO: Cualquier país signatario podrá solicitar la revisión de los requisitos de origen establecidos de conformidad con el artículo primero. En su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos aplicables al producto o productos de que se trate.

CUARTO: A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo, los materiales y otros insumos, originarios del territorio de uno de los países signatarios incorporados por otro de los países signatarios a la elaboración de determinado producto, serán considerados como originarios del territorio de este último.

QUINTO: El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos, éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

CAPITULO II

DECLARACION, CERTIFICACION Y COMPROBACION

SEXTO: Para que la importación de los productos incluidos en el presente Acuerdo pueda beneficiarse de las concesiones otorgadas por los países signatarios, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo anterior.

SEPTIMO: La declaración a que se refiere el artículo precedente será emitida en el caso de la República Federativa del Brasil, por el productor final o por el exportador de la mercancía, y certificada por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada a esos efectos, utilizándose el formulario tipo que se registra en el Apéndice I de este Anexo.

En el caso de la República de Cuba, el certificado de origen será emitido a solicitud del productor o exportador de la mercancía, por la Cámara de Comercio de la República de Cuba, utilizándose el modelo oficial que se registra en el Apéndice II de este Anexo.

OCTAVO: Los certificados de origen emitidos para los fines del régimen de desgravación tendrán plazo de validez de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de certificación efectuada por el organismo o repartición competente del país de exportación.

NOVENO: Las Partes comunicarán por escrito a la Secretaría General de la Asociación la nómina de las reparticiones oficiales, entidades gremiales y organismos autorizados para expedir la certificación a que se refiere el artículo séptimo, así como la relación en fac-

similes de las firmas autorizadas correspondientes. Las modificaciones que deseen introducir entrarán en vigor a partir de los 15 días calendario de la fecha en que la Secretaría General las comunique a las demás partes.

DECIMO: Siempre que un país signatario considere que los certificados emitidos por una repartición oficial, entidad gremial u organismos habilitados del país exportador, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente régimen, le comunicará al país exporta-

dor por el que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador demandará los trámites de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar la información adicional que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

Apéndice I

CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

PAIS IMPORTADOR:

No. de Orden (1)	NALADIŞA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial

No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	N O R M A S (3)

Fecha:

Razón social, sello y firma del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

a los:

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.

(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

—El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

Apéndice II
CERTIFICADO DE ORIGEN

No.

1. Nombre y Dirección del Exportador:

2. Nombre y Dirección del Productor:

3. No. de Orden	4. Partida Arancelaria	5. Descripción de la Mercancía	6. Cantidad	7. Valor US\$

8. DECLARACION DE ORIGEN

Declaramos que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. de Fecha cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo de Alcance Parcial entre y Cuba de conformidad con el siguiente desglose:

9. No. de Orden*	10. Normas de Origen**

11. Fecha

12. Firma y Sello del Exportador o Productor

13. Observaciones

14. Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

FIRMA autorizada Entidad Certificadora

FECHA:

* Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente Certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercancías en ejemplares suplementarios de este Certificado, numerados correlativamente.

** En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercancía individualizada por número de orden.

—El formulario no podrá presentar tachaduras, raspaduras o enmiendas.